

*Venezuela y petróleo hoy: La restauración del excepcionalismo rentista**

Maldonado-Veloza, Fabio

Recibido: 22-09-15 - Revisado: 15-10-15- Aceptado: 8-12-15

Maldonado-Veloza, Fabio
Economista. Ms. C. en Política, Master of Arts in Philosophy, Master of Arts in Economics, Doctor en Filosofía.
Universidad de Los Andes, Venezuela.
fabioenv@yahoo.com

La hipótesis central de este ensayo sugiere que la política petrolera del actual régimen venezolano (1999-2016) descansa en un falso supuesto: que el viejo excepcionalismo rentista sigue vigente. El gobierno no ha comprendido que la naturaleza de la OPEP cambió con las nacionalizaciones. Es decir, no ha percibido que esto significó el fin del excepcionalismo rentista. Ello explicaría las razones por las cuales el gobierno hace intentos infructuosos por restaurar ese caduco modelo rentista. La primera sección del artículo expone la forma como la OPEP alcanzó su éxito excepcional e igualmente define el mecanismo que la caracterizó. En la segunda sección se presentarán las consecuencias macroeconómicas del éxito que individualizó a la OPEP. Seguidamente, se expondrán las dos interpretaciones teóricas más importantes que explican el éxito de la OPEP: la de la aplicación de la teoría de la renta marxista al petróleo y la de Morris A. Adelman. En la cuarta sección se examinará la interpretación del desarrollo de la OPEP desde la teoría de la renta. En la quinta sección se analizará el impacto de las nacionalizaciones en relación con el fin del excepcionalismo rentista. Finalmente, se presentará el nuevo restablecimiento del viejo excepcionalismo rentista por parte del gobierno del oficialismo venezolano desde el gobierno de Hugo Chávez Frías.

Palabras clave: Economía petrolera, historia económica, renta, excepcionalismo, OPEP.

RESUMEN

* El autor agradece al CDCHTA su financiamiento en el proyecto E-359-15-09-B.

The main hypothesis of this paper suggests that the current oil policy of the Venezuelan oil policy regime (1999-2016) rests on a false assumption: that the old rentier exceptionalism remains. The government has not understood that the nature of OPEC changed with nationalizations. That is, it has not noticed that this meant the end of the rentier exceptionalism. This misperception would explain the reasons why the government makes unsuccessful attempts to restore the obsolete rentier model. The first section of the paper describes how OPEC reached its exceptional success and also defines the mechanism that characterized it. In the second section the paper presents the macroeconomic consequences that individualized OPEC success. Next, the two most important theoretical interpretations that explain the success of OPEC will be presented: the application of the Marxist theory of oil income and the Morris A. Adelman's. In the fourth section the interpretation of the development of OPEC will be discussed from the view of the theory of rent. In the fifth section the impact of nationalization in relation to the rentier exceptionalism will be analyzed. Finally, the new restoration of the old rentier exceptionalism by the government of Venezuelan ruling from the government of Hugo Chavez will be presented.

Keywords: Oil economy, economic history, rent, excepcionalism, OPEC.

ABSTRACT

1. Introducción

Los gobiernos de Hugo Chávez y de Nicolás Maduro han estado marcados por una excesiva controversia en muchos aspectos. La política petrolera tampoco ha escapado a ella. Hay mucha confusión teórica, epistemológica y política. Este ensayo busca aclarar el origen y la naturaleza de esos desconciertos. La hipótesis central de este ensayo sugiere que la política petrolera del actual régimen descansa en un falso supuesto: que el viejo excepcionalismo rentista sigue vigente¹. Es este supuesto el que explica su desatinada política petrolera desde 1999. Además, el gobierno no ha comprendido que la naturaleza de la OPEP cambió con las nacionalizaciones. Es decir, no ha percibido que esto significó el fin del excepcionalismo rentista. Ello explicaría las razones por las cuales el oficialismo ha hecho intentos infructuosos por restaurar ese caduco modelo rentista.

En la primera sección se expondrá la forma como la OPEP alcanzó su éxito excepcional e igualmente se definirá el mecanismo

¹ Otros artículos sobre el excepcionalismo venezolano son los de Hernández (2007) y Rivas Aguilar (2007).

que la caracterizó. En la segunda sección se presentarán las consecuencias macroeconómicas del éxito que individualizó a la OPEP. Seguidamente, se expondrán las dos interpretaciones teóricas más importantes que explican el éxito de la OPEP: la neoclásica y la de Morris A. Adelman. En la cuarta sección se examinará la interpretación del desarrollo de la OPEP desde la teoría de la renta. En la quinta sección se analizará el impacto de las nacionalizaciones en relación con el fin del excepcionalismo rentista. Finalmente, se presentará el nuevo restablecimiento del viejo excepcionalismo rentista por parte del oficialismo venezolano desde 1999.

2. El mecanismo que convirtió en excepcional el éxito de la OPEP

El Comité Ministerial de los Miembros del Golfo (*OPEC Ministerial Committee of the Gulf Members*) se reunió en Kuwait el 16 de octubre de 1973. Esos miembros fijaron el correspondiente precio de mercado del precio cotizado (*posted price*) para el crudo marcador Árabe Liviano (*Arabian Light crude*) en US\$3,65² por barril. Esta cifra fue calculada según la política de entonces: tomar el precio de mercado de \$3,65 y multiplicarlo por 1,40 para determinar, en este caso, un precio cotizado de \$5,11 (La XXXVII Conferencia Extraordinaria de la OPEP, celebrada en Ginebra entre el 7 y el 9 de enero de 1974, abandonó la razón de 1,4 a 1,0 entre los precios cotizados y los precios de mercado).

Poco más de dos meses después, el 24 de diciembre, en la Reunión Ministerial de los Seis Países Miembros de la OPEP en el Golfo (*Ministerial Meeting of the Six Gulf Member Countries of OPEC*) el comité incrementó de nuevo el precio cotizado a \$11,651 por barril, efectivo a partir del 1º de enero de 1974 (Organization of the Petroleum Exporting Countries, 1973). Este nuevo incremento representó un aumento del 128% con respecto a los precios del 16 de octubre. Pero si se toma como base del cálculo el precio cotizado en octubre 1º (\$3,011), el incremento al 1º de enero de 1974 fue del 286,9% en un lapso de solo sesenta días.

Es importante destacar que este Comité Ministerial representó solo los seis países miembros de la OPEP que estaban dentro

² A partir de ahora el signo \$ se usará para expresar dólares estadounidenses.

de los límites del Golfo Pérsico.³ Algunos autores han tomado erróneamente este subconjunto de países como evidencia de su tesis de que, técnicamente, la decisión no fue una decisión de la OPEP misma, sino una decisión “incidental” de solo seis miembros de la organización (véase por ejemplo Skeet, 1991). El énfasis en la decisión tomada “únicamente” por los seis miembros se explica por el interés de algunos autores en destacar el papel del embargo petrolero de los cinco países árabes e Irán.

Sin embargo, aquí se defenderá la tesis de que el hecho de que no haya sido oficialmente la OPEP quien haya tomado estas cruciales decisiones deviene totalmente irrelevante cuando el foco del flujo de análisis se orienta hacia un hecho más sustancial de esa decisión: que fue *en el seno* de la OPEP en el que se pensó, se diseñó, se estableció y se puso en práctica el mecanismo que la individualizó históricamente.

El flujo de análisis que esta tesis produce es primordial porque señala que lo económicamente relevante de las decisiones de 1973 y 1974 fue la *generalización* de la forma como Venezuela, Indonesia y Argelia ya habían comenzado a fijar los precios cotizados. Por lo tanto, lo que aquí se propone es interpretar el embargo petrolero como *una oportunidad* para poner en marcha un mecanismo pre-existente y no como el mecanismo responsable del incremento de los precios. Si el objeto de la explicación (*el explanandum*) es el mecanismo que condujo a la OPEP al éxito, entonces aquí se está negando que el flujo de análisis que lo explique (*el explanans*) hubiera sido el embargo. Aquí se propone, por el contrario, que el factor explicador más importante fue el mecanismo de fijación del precio de referencia. En esta interpretación se hipotetiza que, más que el *comienzo de un proceso*, lo que el embargo simbolizó fue el *resultado de un proceso* dentro de la OPEP misma. Fue este proceso *interno, no visible* para los consumidores, ni para la mayoría de economistas, el que hizo posible el éxito de la OPEP. En este enfoque, las decisiones de los países del Medio Oriente deberían ser interpretadas como el aprovechamiento de un momento

³ Arabia Saudita, Irán, Irak, Kuwait, Qatar y Abu Dhabi (hoy Emiratos Árabes Unidos). El 13 de febrero de 1974 la Resolución de la 37 Conferencia Extraordinaria transfirió la membresía de Abu Dhabi a los Emiratos Árabes Unidos, que habían sido formados en diciembre de 1971.

político de marcada volatilidad para poner en marcha lo que otros miembros *ya habían comenzado a hacer previamente*. Tal como lo constata el posterior desenvolvimiento de las decisiones de la OPEP, los demás miembros de la organización no necesitaron de otra guerra contra Israel, o contra cualquier otro país, para imponer sus respectivos mecanismos individuales. Venezuela, por ejemplo, no usó ninguna *excusa*. En 1971 claramente ejerció su soberanía impositiva y fijó de manera totalmente unilateral el mismo mecanismo que esos seis países estaban “inaugurando” en el Medio Oriente en 1973. La interpretación que aquí se propone es que la *excusa* no fue lo importante. En un estudio riguroso de una historia petrolera lo que deviene importante es la condición del mecanismo que permitió poner en marcha el éxito de la OPEP y, por lo tanto, lo que hay que rescatar históricamente es el hecho de que esas decisiones no fueron resultado del embargo *per se*. La versión periodística del embargo petrolero tiene el embarazoso inconveniente de imprimirle un excesivo énfasis no solo al embargo contra Estados Unidos y algunos países europeos, sino a la guerra árabe-israelí. Por supuesto que la guerra del *Yom Kippur* y el embargo fueron importantes, pero para el objetivo de este artículo esos eventos *no fueron los responsables del auténtico éxito de la OPEP*. No fueron esos eventos los que individualizaron a la OPEP.

El objetivo de determinar y establecer un incremento general y uniforme en los precios cotizados o precios de referencia fiscal en todos los países miembros *ya había sido fijado* en la Resolución XXI.120 en Caracas entre el 9 y el 12 de diciembre de 1970. Obsérvese: esto ocurrió casi tres años *antes* de la guerra del *Yom Kippur*. Un resultado inmediato y visible de esa resolución fue prácticamente automático en Venezuela: el 18 de diciembre de 1970 se había promulgado una nueva Ley del Impuesto sobre la Renta. El artículo 41 de esa ley había facultado al Ejecutivo Nacional para fijar *unilateralmente* los valores de exportación del crudo por periodos sucesivos de tres años cada uno (República de Venezuela, 1970). Igualmente, el artículo 58 había incrementado la tasa del impuesto sobre la renta aplicable a las compañías petroleras a un 60%. Este objetivo central incluso puede rastrearse hasta la Resolución XI.72 de la Decimoprimera Conferencia de la

OPEP (*The Eleventh OPEC Conference*) celebrada en Viena entre el 25 y el 28 de abril de 1966. En esa oportunidad, el informe de la comisión económica sobre el impacto de la aplicación de precios cotizados para propósitos fiscales en los países miembros ya había recomendado que sus gobiernos se interesaran en aplicar precios cotizados o precios de referencia para los propósitos de imposición de las operadoras en sus territorios (Organization of the Petroleum Exporting Countries, 1973, p. 49).

El punto que se debe destacar es que las decisiones de octubre y diciembre de 1973 no devinieron excepcionales debido a la magnitud del incremento de los precios, sino a la *inauguración* de la fijación unilateral de los precios para propósitos fiscales. El mecanismo se puso en ejecución por vía de la fijación de “precios cotizados”. En la literatura petrolera, este mecanismo se ha interpretado como uno propio de una estructura “rentista”, y calificado indistintamente como “reference prices,” “OPEC tax,” “excise tax” y “tax-plus-cost,” tal como se observará más adelante.

El hecho de que algunas veces sean llamados “precios” ha provocado colosales e innumerables malentendidos en la interpretación de la forma como se determinaron. En esa fijación no estuvo presente ningún mecanismo microeconómico convencional: oferta y demanda, teoría del oligopolio, teoría del monopolio, costo de oportunidad, costo marginal, etc. Estrictamente formulados y definidos, más que precios, la naturaleza económica de los precios de referencia fiscal siempre fue única: la de ser impuestos. Impuestos cuya única función fue la de encarecerle el petróleo a las compañías petroleras multinacionales que producían el petróleo antes de las nacionalizaciones de los 1970s. Ese impuesto encarecía el petróleo antes de que adquiriera un precio final en el mercado. La función económica de estos “precios” —su única función relevante— fue solo la de servir para el cálculo anticipado de ingresos tributarios, es decir, la de servir como mecanismo para interceptar parte del excedente económico de las compañías transnacionales por parte de los gobiernos: este es el verdadero concepto del componente que algunos autores han denominado el “government take”.⁴ En

⁴ Por lo general, el government take es un subconjunto subordinado del *state take*, pues incluye “solo” los impuestos y regalías; no los dividendos de empresas petroleras estatales.

este caso, es *government take ex ante* debido a que su grado fue el resultado de una correlación de fuerzas —y de poder— entre la OPEP y las compañías trasnacionales. Técnicamente hablando, es lícito aseverar que aun cuando su resultado fue económico-fiscal, su factor causal fue político y sociológico (U. S. Department of Energy, 1993).

No sin motivos, el Departamento de Energía de Estados Unidos (DOE) calificó de impuestos confiscatorios (*confiscatory taxation*) ese mecanismo cuando en algunos párrafos de sus informes hizo un recuento histórico sobre estos eventos (U. S. Department of Energy, 1995, p., xvi). Y Venezuela es un buen ejemplo de que esa adjetivación no es una simple metáfora. Por ejemplo, Venezuela nacionalizó la industria petrolera el 1º de enero de 1976, pero en 1975, el año anterior a la nacionalización de las empresas, la tasa del impuesto sobre la renta aplicable a las trasnacionales petroleras establecidas en el país estaba en un 72%. Si se toma en consideración la regalía percibida por el entonces denominado Ministerio de Minas e Hidrocarburos y se le suma al impuesto sobre la renta percibido por el entonces denominado Ministerio de Hacienda, dicha participación alcanzó aproximadamente un 92%. Obviamente, esta participación es una evidencia a favor de la adjetivación del DOE como impuestos confiscatorios.

Sin ningún tipo de ambigüedades, la determinación unilateral de los precios cotizados fue un éxito histórico y el éxito de la OPEP fue un resultado de un excepcionalismo rentista. El éxito de los acuerdos de Teherán y Trípoli (1971) consistió en que ellos fueron el resultado del éxito de la OPEP como *negociadora*. Por el contrario, el éxito de 1973 fue el de una organización que simplemente dejó de negociar: fue el éxito de la soberanía nacional (Maldonado-Veloza, 2009, 2007, 2006, 2005). La era de su determinación por medio de negociaciones con las compañías trasnacionales internacionales había llegado a su fin. Previo a la etapa de las negociaciones, habían sido esas compañías las responsables de fijar los precios unilateralmente, no los Estados de los países miembros de la OPEP.

3. Las consecuencias excepcionales del éxito de la OPEP en los Estados Unidos

A ese éxito excepcional correspondieron consecuencias

macroeconómicas igualmente excepcionales en Estados Unidos. Aunque el efecto del incremento de los precios petroleros es tan solo uno de los componentes para explicar la disminución de la productividad (*slowdown*) entre 1973 y 1990 y las recesiones de 1973-1975, 1981-1982 y 1990-1991, podría decirse que tanto el momento (*timing*) como la magnitud del impacto autoriza a proponer una correlación entre el éxito de la OPEP y las crisis en Estados Unidos y los demás países del planeta. Con el mismo nivel de “riesgo” también podría afirmarse que a Estados Unidos le costó más de diecisiete años recuperarse del excepcional *shock* de 1973-1974. Recuérdese que fue en 1991 cuando comenzó la más larga expansión en la historia económica de Estados Unidos. Entre marzo de 1991 y febrero de 2000, la duración de la expansión económica alcanzó el récord histórico de 120 meses consecutivos de crecimiento (United States Government, 2001).

Dejando a un lado la significatividad de esa correlación, entre 1973 y 1983 se manifestaron importantes consecuencias. También fueron excepcionales. Pero el nuevo impacto económico nació huérfano de toda la teoría macroeconómica y tomó por sorpresa a muchos agentes y teóricos económicos. Los hechos en Estados Unidos fueron firmes: entre 1973 y la expansión iniciada en 1991, la inflación llegó al 11% en 1974 y al 13,5% en 1980. Después de una breve recuperación, el desempleo alcanzó el 10,8% en noviembre de 1982 (la más profunda recesión en el periodo de la postguerra) (United States Government, 2001).

Es decir, los novedosos efectos se estaban convirtiendo en el falsador de la curva de Phillips (las políticas contra la inflación y el desempleo no coexistían como objetivos). Ello obligó a rediseñar los modelos y las políticas macroeconómicas neoclásicas. Entre 1973 y 1983 la tasa de desempleo anual promedió 7,2% de desempleo y la de la inflación promedió un 8,4%. La economía incorporó a su arsenal teórico el constructo de *stagflation* al impacto excepcional del éxito excepcional de la OPEP.

4. La interpretación teórica de las consecuencias del éxito excepcional de la OPEP

Este éxito de la OPEP tuvo dos efectos teóricos importantes para los propósitos de este artículo. Por un lado, obligó a una

interpretación teórica del evento mismo — el incremento unilateral de los precios cotizados — y, por otro, produjo una interpretación teórica de las consecuencias del evento. Con respecto a este segundo efecto, podría aseverarse que los economistas se vieron obligados a modificar la teoría macroeconómica muy exitosamente. Pero en cuanto a la interpretación teórica del evento mismo, muchos economistas se equivocaron notablemente.

4.1 La interpretación teórica neoclásica del excepcionalismo rentista de la OPEP en el periodo 1973-1981

En cuanto a la interpretación teórica del evento mismo — es decir, del éxito de la OPEP — éste produjo una devastación teórica entre la mayoría de los economistas neoclásicos. Ante un fenómeno tan inesperado y nuevo, muchos economistas etiquetaron precipitadamente a la OPEP como un cartel y, como consecuencia de ello, comenzaron a explicar esa organización con las herramientas teóricas que disponían para el momento en que adquirió una visibilidad notable: la teoría microeconómica convencional. Oraciones del tipo “El objetivo de la OPEP fue el de incrementar los ingresos del país miembro controlando la producción y la oferta” [“OPEC’s goal was to increase member country revenues by controlling production and supply”] comenzaron a aparecer en los capítulos correspondientes a la conducta del oligopolio y del cartel de los textos de microeconomía. Según esa interpretación, el fenómeno de la OPEP consistía en el manejo exitoso de las únicas dos variables protagonistas de la teoría microeconómica: el control de producción y los precios de mercado (Maldonado-Veloza, 2009, 2007, 2005).

Esta aplicación irrealista de una teoría prefabricada del cartel se les convirtió en un cómodo atajo intelectual y generó como consecuencia el hábito de que en lugar de examinar el mecanismo y la historia de la OPEP *per se*, en lugar de partir desde el hecho mismo, la mayoría de los economistas comenzara a partir desde una teoría prefabricada. El resultado fue una malinterpretación de la OPEP como un cartel.

Increíblemente, no se tomaron la molestia por averiguar si, efectivamente, la conducta que la OPEP había ejercido para conseguir su éxito excepcional había consistido en controlar el

volumen de producción, tal como lo predice su teoría. Simplemente la supusieron. La etiquetaron, no la estudiaron. En seguida hicieron la inferencia equivocada: el control de producción incrementó los precios. Finalmente, calificaron el periodo de 1973 hasta 1981 como un periodo excepcional cualitativamente, y el éxito de la OPEP como el éxito excepcional de un cartel “ordinario” microeconómico. El problema con esa preconcepción es que la OPEP, es decir, el conjunto de gobiernos miembros de esa organización, *jamás* controló la producción antes de 1981 y, estrictamente formulado, nunca determinó los precios de mercado. Es decir, no controló las dos variables *privilegiadas* por la teoría del cartel que ellos estaban usufructuando. El fundamentalismo neoclásico otorgó indebidamente una explicación microeconómica a un evento que *no era microeconómico*.

La OPEP no nació en 1973. De la excepcional visibilidad que adquirió en 1973 fue incorrecto inferir que su espectacular éxito hubiera surgido desprovisto de su propio desarrollo y de su propia historia. Cuando el público en general —incluyendo muchos economistas— descubrió la OPEP en 1973 esta ya llevaba trece años de existencia durante los cuales había ido tomando conciencia de su naturaleza y de sus posibilidades para interceptar excedentes económicos al capital internacional.

4.2 La interpretación teórica del excepcionalismo rentista de la OPEP: Morris A. Adelman

Como excepción intelectual, el experto en energía Morris A. Adelman fue uno de los pocos en identificar correctamente la auténtica naturaleza de los eventos petroleros y del mecanismo excepcionales inaugurados por la OPEP. Adelman se dio cuenta de que los países de la OPEP no podían fijar sus precios de cotización sin emplear a las compañías multinacionales. Y, efectivamente, nadie más que ellas eran las que se veían obligadas a pagar los impuestos que la OPEP fijaba en base a los precios de referencia fiscal.

En cuanto a la naturaleza misma de la OPEP, también se dio cuenta de que no era un cartel “ordinario.” Es decir, notó que no era un cartel de tipo microeconómico. Él descubrió que lo que era *esencial* para que este cartel “no ordinario” funcionara sin trabas,

era que las compañías multinacionales arrendatarias pagaran ese impuesto, ese “peaje” (*excise tax*), antes de vender el petróleo. Como todo peaje cobrado antes del emprendimiento de una actividad económica, su consecuencia económica inmediata es la de encarecer la actividad antes de emprenderse. En este caso, lo que Adelman distinguió fue que una determinación unilateral de precios de referencia fiscal encarecía anticipadamente los precios del mercado petrolero, y que el mecanismo de la determinación de precios de referencia fiscales era un acontecimiento totalmente independiente del mecanismo de determinación de los precios internacionales del mercado petrolero. Desde el punto de vista teórico, Adelman se percató que todos los carteles ordinarios — fijadores de precios — tenían que controlar la producción o detectar y prevenir reducciones individuales de precios. De esta manera, evitarían que los precios se erosionaran y tendieran hacia un nivel competitivo. En su explicación, observó que este riesgo tampoco existía en la OPEP, pues el precio de cotización por barril siempre había sido público (en Venezuela, por ejemplo, era publicado en la legislación correspondiente), era poco probable falsificarlo y, finalmente, suprimirlo enviaría la inmediata señal de que el país que lo hiciera estaría engañando a los demás (Adelman, 1972-73).

De su explicación se concluye que la naturaleza del mecanismo fue esencialmente *fiscal*. Es decir, se deduce que para determinar los precios de referencia, el mercado no entraba, en absoluto, en los cálculos de la OPEP. El mercado no era su problema, ni su *preocupación*, ni su *objetivo*, ni su *interés*. La OPEP no obtenía sus ingresos del mercado. El problema del mercado era un problema que estrictamente solo le concernía a las compañías multinacionales. Por ello, Adelman se dio cuenta de que era un sistema simple y eficiente, pues el precio había adquirido *un piso* muy seguro. Adelman lo denominó *tax-plus-cost*.

Es por la importancia de este argumento que se puede aseverar que las explicaciones neoclásicas fueron incorrectas, pues la determinación de un impuesto de tipo peaje no puede explicarse con una teoría convencional microeconómica del cartel. La determinación de un mecanismo unilateral impositivo y la determinación de un precio internacional final de petróleo son eventos de naturaleza totalmente distinta. Y los agentes que

intervienen en su determinación son igualmente disímiles: en un caso se trata de unos Estados terratenientes (que maximizan el cobro de una renta y cuya maximización es incapaz de contar con un modelo económico que pueda explicarla o predecirla) y en otro son unas firmas económicas capitalistas que, para maximizar sus funciones, tienen que incorporar a sus costos un impuesto adicional (*tax-plus-cost*). Es un grave error confundir y usar indistintamente los precios de referencia fiscales y los precios de venta o de realización internacional. Aquí se considera como grave el error de usar un mecanismo de mercado *para explicar* un mecanismo rentista y viceversa.

4.3. La interpretación de la teoría de la renta sobre el excepcionalismo rentista en Venezuela

Juzgado desde hoy en día, el argumento de Adelman sobresale con respecto al conjunto *standard* de los microeconomistas. Pero para un país petrolero como Venezuela, la interpretación de Adelman en realidad no era novedosa. Cualquier funcionario petrolero y/o fiscal venezolano ya conocía perfectamente tal mecanismo. Y ya hacía que tiempo que vivía de él y con él. El argumento de Adelman merece respeto intelectual porque hizo el correcto diagnóstico económico al incorporar un examen histórico real y huir de la opción de una interpretación *apriorística* realizada sin ningún vínculo con la realidad.

En Venezuela también se presentó un contraste simétrico al que se suscitó entre los microeconomistas neoclásicos y Adelman: se produjo con los funcionarios públicos expertos y con los del sector académico nacional. Una importante diferencia entre ambos contrastes consistió en que hacia la década de 1970 el sector académico venezolano estaba muy influenciado, no por la teoría neoclásica, sino por la teoría dependentista. Al igual que los neoclásicos, ese sector tampoco captó el argumento tipo Adelman o tipo “funcionarios públicos”. En cambio, optó por otro tipo de explicaciones acerca de la naturaleza del ingreso petrolero que el gobierno estaba recibiendo, el cual no se puede presentar aquí por razones de espacio (véase Maldonado-Veloza, 1996).

Curiosamente, desde el punto de vista teórico, el equivalente a la estructura correcta del argumento de Adelman ingresó a

Venezuela por vía del marxismo. Pero su ingreso no fue por la vía académica. Increíblemente, ingresó por la vía menos pronosticada: por los movimientos guerrilleros que iniciaron sus focos armados en 1960 o que posteriormente se separaron del Partido Comunista de Venezuela (PCV) desde 1965. Tan tarde como en 1972, uno de los jefes guerrilleros del Partido Revolucionario Venezolano (PRV) —Douglas Bravo— todavía se oponía a deponer las armas —e incluso regresó momentáneamente a ellas en 1974 (Peña, 1978). Años después de esas divisiones del PCV, y del surgimiento de esos distintos movimientos guerrilleros, se formó el partido político “Ruptura” que comenzó a actuar en la legalidad. Alí Rodríguez Araque —quien ha desempeñado diversos cargos públicos en el gobierno de Chávez— también fue guerrillero en el movimiento de Douglas Bravo pero después se separó y formó su propio frente guerrillero denominado Tendencia Revolucionaria. Fue diputado del partido La Causa R y, después de su escisión en 1997, se marchó con quienes fundaron el partido Patria Para Todos (PPT). Finalmente, en las elecciones de 1998 Hugo Chávez ganó las elecciones respaldado por el Polo Patriótico (MVR, MAS, PPT).

La Comisión Ideológica de Ruptura comenzó a publicar una interpretación de la historia petrolera del país desde el punto de vista de la teoría de la renta. En la medida en que se avanzaba en ese trabajo, el resultado se iba publicando progresivamente. Cuando el estudio concluyó, el resultado fue publicado en tres tomos. Los dos primeros fueron editados por Ángel J. Márquez, un abogado en ejercicio en Maracay y miembro de la “generación del 28”. El primer tomo apareció publicado en 1975 (Márquez, 1975). El segundo tomo apareció publicado dos años después (Márquez, 1977). Quizás debido a la obvia incomodidad de que ese movimiento continuara firmando los tomos, o a desacuerdos internos del grupo Ruptura, en el tercer tomo se suprimió dicha comisión como autor/editor y se le reemplazó por un seudónimo: “Ramón Rivero” (Rivero, 1979). El principal autor intelectual de ese esfuerzo sistemático ha permanecido en el anonimato y hay varias hipótesis acerca de su autoría, las cuales no son relevantes aquí. Lo que sí está claro es que la aplicación de esta teoría a la industria petrolera provino de tesis doctorales traídas desde Alemania. Es decir, el mecanismo identificado por Adelman fue incorporado al

marxismo en Europa y llevado a Venezuela en forma de marxismo “venezolano”.

Las hipótesis petroleras de los tres tomos fueron discutidas clandestina y activamente en el seno del Partido Comunista de Venezuela, en los movimientos guerrilleros, y en el Partido Ruptura, dirigido por Argelia de Bravo —esposa de Douglas Bravo— y Ángel J. Márquez. El resultado de esas discusiones representó el esfuerzo más persistente jamás emprendido en el país, pues prácticamente se re-escribió no sólo la historia de la economía petrolera nacional, sino la de la OPEP misma (Peña, 1978). Este esfuerzo de aplicación de la teoría de la renta al estudio petrolero no estaba siendo llevado a cabo en el ambiente académico standard del país, aunque algunos autores como Mejía Alarcón, de la Universidad Central de Venezuela, ya había anunciado ciertas interpretaciones que concordaban de manera muy aislada con estos análisis.

El contraste se presentó entonces entre dos sectores: uno ex-guerrillero marxista que defendía la teoría de la renta y otro académico —marxista y no marxista— que se opuso a la aplicación de la teoría marxista de la renta del suelo al petróleo. Curiosamente, los marxistas y los dependentistas académicos se opusieron a la teoría de la renta con argumentos no marxistas (para una comparación de los argumentos de ambos grupos véase (Maldonado Veloza, 1996).

El toque final de legitimidad académica que faltaba lo proporcionó Bernard Mommer (1981, 1988 y Mommer y Rivas, 1981). Este autor reprodujo las tesis de la teoría de la renta, las incorporó a su propia investigación y las desarrolló hasta sus máximas consecuencias, pero esta vez en un ámbito universitario. Su amistad personal con Alí Rodríguez Araque fue fundamental para la posterior difusión de dicha teoría en el gobierno de Hugo Chávez. Posteriormente pasó a Oxford. Allí persistió en su examen de la teoría de la renta y se concentró únicamente en el estudio de las operaciones *upstream* de la industria petrolera. La influencia de Mommer no estuvo desprovista de dificultades pues, como se mencionó más arriba, todo el sector académico dependentista se negó a aceptar la teoría de la renta. Sin embargo, su heurística positiva, como diría Imre Lakatos, continuó intacta y devino tan

notable que cuando se habla de teoría de la renta en Venezuela, en general es lícito afirmar que la teoría de la renta petrolera es una teoría *à la* Mommer.

A primera vista, pareciera no existir un parentesco cercano entre la explicación de Adelman y la teoría marxista de la renta absoluta aplicada a la industria petrolera. Pero si se examinan con cuidado ambas propuestas, tanto la de Adelman como la de la renta absoluta de Marx, se notará que ellas incorporan el componente más importante que se opone a la explicación *standard* neoclásica: la identificación del hecho de que el proceso más relevante para entender la singularidad de la OPEP fue la circunstancia de que esta encareció el petróleo *antes* de que concurriera al mercado y allí se determinara un precio. Además, ambas identifican correctamente la idea de que el mecanismo para hacerlo significó *interceptar* un excedente económico al capitalismo mundial a través del capital arrendatario multinacional petrolero. En ambos casos se está incorporando el concepto de renta. Lo que Adelman llama *tax-plus-cost* (por vía del *excise-tax*) es simétricamente equivalente al concepto de renta marxista: "La propiedad de la tierra es un *medio* para interceptar una parte del plusvalor añadido por el capital industrial" ["Landed property is a *means* for grabbing a part of the surplus-value produced by industrial capital" (Marx, 1971, p. 472)].

Interpretando las teorías de Adelman y de la renta marxista, se puede afirmar que ambas tienen en común el hecho de que fue *en el proceso de las operaciones aguas arriba (upstream)*, es decir, *en la exploración y producción de petróleo crudo*, en el que triunfó la OPEP. Y no podía ser de otra manera, pues los Estados miembros de la organización todavía no estaban involucrados en operaciones de transporte, mercadeo, comercialización y refinación. El punto que se quiere destacar aquí es que en los años previos a las nacionalizaciones, antes de que las compañías multinacionales emprendieran sus operaciones río abajo (*downstream*), la OPEP ya las había obligado a pagar una renta absoluta o, alternativamente expresado *à la* Adelman, ya les había impuesto un *tax-plus-cost*. Teóricamente interpretado este hecho, hay que afirmar que los ingresos paradigmáticos de los gobiernos de la OPEP no se habían originado de la *producción* de petróleo. Técnicamente, esos Estados

no eran productores, no fijaban el volumen de producción y en su legislación no había disposiciones para controlarle la producción a las compañías multinacionales, únicas responsables de fijar la producción y de determinar las variables económicas relacionadas con esta.

Por el contrario, en la historia de la OPEP lo que sí abundaban eran intentos políticos de negociación y/o promulgación de leyes nacionales para interceptar excedente económico al capital internacional. Como en la explicación de Adelman, este era el requisito para que la interceptación fuera eficiente. No hay duda de que el mecanismo fue *rentista*.

Para un investigador como Adelman, quien se tomó la molestia de estudiar la OPEP y su historia, y a quien no le tomó como sorpresa el éxito de 1973/74, le fue relativamente cómodo darse cuenta de la excepcionalidad de la OPEP. Para constatar esa naturaleza del mecanismo, no tuvo que convertirse en marxista. Y también es “fácil” darse cuenta de que el impuesto tipo peaje (*excise-tax*), tal como lo calificó Adelman, corresponde al concepto marxista de renta absoluta pues ambas interpretaciones predicen un encarecimiento del petróleo *antes de que este “se enfrente” a las curvas de oferta y demanda del mercado*. La diferencia entre él y los marxistas rentistas consiste en que estos interpretaron el mismo mecanismo descubierto por Adelman pero lo incorporaron a una teoría, a una teoría de la renta.

Pero hay una gran diferencia entre la identificación del mecanismo de Adelman y la incorporación del mecanismo a una teoría tal como lo hacen los marxistas rentistas. Por el lado de Adelman, es mucho más oportuno identificar y explicar históricamente el mecanismo. No hay problemas teóricos de ningún tipo. Él identifica correctamente el mecanismo (el “impuesto peaje”) y lo describe sin una teoría microeconómica ni marxista. Por último, se da cuenta de que la OPEP no corresponde a un cartel “ordinario.”

Por el otro lado, frente al mismo mecanismo, los marxistas lo incorporaron a su teoría de la renta de una manera mucho más “incómoda.” Interpretar el mecanismo en su contexto histórico e incorporarlo a una teoría requiere enfrentar —y sortear— todo de tipo de problemas epistemológicos, pues en las teorías hay

innumerables relaciones entre sus componentes, varias condiciones para su cumplimiento y muchos candidatos falsadores.

Por ejemplo, uno de los problemas más formidables que enfrenta la teoría de la renta es precisamente su aplicación a la industria petrolera. Teóricamente, para los marxistas, la aplicación de esta teoría de la renta a la industria petrolera tiene graves inconvenientes, pues allí no se cumple una de las condiciones enunciadas por Marx para la justificación de la renta absoluta: que la industria petrolera tenga una baja composición orgánica de capital. Por el contrario, es muy alta. En cambio, en el modelo clásico de Marx, el motivo teórico por el cual la renta surge en la agricultura es debido a la baja composición orgánica del capital en ese sector. Por razones de espacio, aquí no se pueden discutir las anomalías que enfrenta esta teoría.

Sin embargo, lo que importa destacar es el hecho de que, usando una estrategia *à la* Kuhn, la aplicación de la teoría de la renta “aprendió” a convivir con sus anomalías, prosiguió su heurística positiva, no se paralizó y sacó ventaja de capacidad explicativa de la teoría. Y hay que reconocerlo, sus partidarios lograron explicaciones mucho más convincentes que las neoclásicas antes de que la OPEP dejara de ser una organización exclusivamente rentista. Por lo tanto, el paso final fue aceptar la teoría de la renta y aplicarla al proceso petrolero venezolano e internacional de la OPEP.

De esta manera, la teoría de la renta “se salvó.” Se obviaron estas objeciones y estos problemas teórico-académicos. Se explicó que, efectivamente, hay una transferencia rentista de valores desde el resto del planeta hacia esos países. Se identificó el problema de que esa transferencia no ha sido resultado del trabajo nacional de los países de la OPEP. Y, finalmente, se mostró evidencia de que por ello se trata de países rentistas en el sentido más estilizado: que una alta proporción de su ingreso se obtiene sin tener como contrapartida el trabajo humano. El componente sociológico contribuyó a salvar la teoría. La teoría de la renta es, por decirlo así, una teoría en la que lo que la salva son hechos estilizados.

5. Las nacionalizaciones petroleras iniciaron el resquebrajamiento del excepcionalismo rentista

A primera vista pareciera poco problemático, y hasta trivial, afirmar que la OPEP siempre ha sido la misma o que la OPEP del periodo previo al de las nacionalizaciones y la OPEP del periodo posterior es la misma. Pero la verdad, *alas*, es otra. El error común que han cometido tanto los neoclásicos como los rentistas ha consistido en no diferenciar ambos periodos y ambas “naturalezas” de la OPEP en cada periodo. La OPEP considerada como organización *exclusivamente* rentista murió y no fue debido al azar. Ella misma se encargó de cambiar su naturaleza. La oleada de nacionalizaciones de los setenta le liquidaron esa exclusividad.

Desde el mismo momento en el que desaparecieron las compañías multinacionales de las operaciones *upstream* en los países miembros de la OPEP, el mecanismo (meramente fiscal) diseñado para pagar el impuesto tipo peaje también quedó condenado a resquebrajarse y, finalmente, a desaparecer. De hecho, 1985 es una buena fecha candidata para bautizar el fin del excepcionalismo rentista: se suprimieron oficialmente los precios de referencia fiscal en el seno de la OPEP. Tan simbólica es esta fecha, que el 30 de noviembre de 1985 el Ministro de Petróleo de Argelia —Belcacem Nabih— expresó con toda razón que la OPEP, al eliminar el precio de referencia, “dejó a la organización sin alma”.⁵ Es decir, mató al mecanismo rentista. Adelman también predijo, con más de diez años de anticipación, lo que le ocurriría a la organización si sus miembros nacionalizaran. En 1972 se dio cuenta de que si antes de las masivas nacionalizaciones de la década de 1970 las compañías multinacionales extranjeras que operaban en los países miembros de la OPEP hubieran optado por pagar en efectivo a sus gobiernos el petróleo —en lugar de extraerlo— la consecuencia inmediata hubiera sido el desmoronamiento del “cartel no ordinario.” Bajo esas condiciones, el precio ya no constituiría un impuesto más un costo: ahora sería solo costo. Y los gobiernos serían entonces los responsables de fijar cuotas de exportación. Ciertamente así ocurrió: el *tax-plus-cost* desapareció

⁵ Véase *Comercio Exterior* (Banco Nacional de Comercio Exterior, México), XXXVI, 2 (febrero, 1985), p.161, citado en Maldonado-Veloza (1996).

después de las nacionalizaciones. En 1985, además, se inauguró el sistema del *netback* y se produjo la consiguiente caída de los precios mundiales del petróleo desde \$23,29 en diciembre de 1985 a \$9,85 en julio de 1986. El excepcionalismo rentista había muerto.

Al morir como cartel de terratenientes, la OPEP inauguró una nueva experiencia. Por primera vez en su historia, se vio obligada a “tratar con” el mercado. Nunca antes “conocía” la oferta y la demanda. Hasta entonces, no “conocía” el mercado. Por lo general, su conocimiento del mercado era uno de tipo informativo o mediato (a través de las compañías trasnacionales) y su experiencia como *productor* era nula. Ahora la OPEP, es decir, una organización propietaria de empresas petroleras *nacionales, capitalistas y productoras*, tuvo que aprender el oficio de comportarse como organización de productores, como cualquier productor tipo Texaco, Mobil, Chevron o Shell: buscar clientes en las operaciones propias del *downstream*.

Igualmente, había conseguido realizar el sueño de todo monopolio en cuanto a la integración vertical: derechos de propiedad en las operaciones *upstream* más derechos de propiedad en las del *downstream*. Hay que insistir en que antes de las nacionalizaciones, la historia de la OPEP era una historia concentrada únicamente en el lado de las operaciones del *upstream*: por un lado, las multinacionales exploraban y producían gas y petróleo y, por otro, la OPEP les interceptaba fiscalmente cuanto renta podía.

Con las nacionalizaciones, comenzó una muy distinta historia de la OPEP: las responsabilidades de las operaciones *downstream* fueron añadidas a las del *upstream*, ahora nacionalizadas. Los gobiernos de la OPEP ya no solo comenzaron a explorar y explotar, sino que, además, comenzaron a involucrarse en operaciones de refinación, mercadeo y transporte. Pero ahora faltaba un detalle: ya no había multinacionales a quienes cobrarles peaje (*excise tax*). Los precios de referencia fiscal —el antiguo mecanismo rentista— no tenían nada que ver con el *downstream*. Ahora ese mecanismo terrateniente se estaba volviendo obsoleto. Al desaparecer las empresas nacionalizadas en una relación con un Estado propietario, la estructura rentista quedó condenada a su debilitamiento.

Los marxistas rentistas no han entendido, y se niegan a percibir,

que la naturaleza rentista de la OPEP se debilitó estructuralmente —y quizás para siempre— y que su mecanismo dejó de ser rentista. Al cambiar su naturaleza, hasta ahí les llegó la ventaja explicativa que alguna vez tuvieron sobre los neoclásicos en relación con la conducta de la OPEP.

6. El neorrentismo: La intrépida restauración de un falso excepcionalismo rentista

El ascenso al poder de Hugo Chávez Frías en 1999 significó, entre otras cosas, el ascenso al poder de algunos ex-guerrilleros como Alí Rodríguez Araque, primero como Ministro de Energía y Minas (1999-2000), después como Secretario de la OPEP (2001-2002), Presidente de PDVSA (2002-2004), Ministro de Asuntos Exteriores (2004-2006), Embajador de Venezuela en la Habana (2006) y Ministro de Economía y Finanzas. Su íntima amistad con Bernard Mommer desde 1970 (Mommer, 2003, p. x) ha sido una de las vías por la cual entró al gobierno de Chávez el proyecto de restablecer el obsoleto excepcionalismo rentista que había logrado la OPEP en el pasado. De su papel como legitimador académico de la teoría de la renta, Mommer devino el ideólogo legitimador y diseñador de la política petrolera del gobierno de Hugo Chávez. Tanto los argumentos de los funcionarios petroleros del gobierno, como las exposiciones teóricas de sus seguidores no son más que simples repeticiones del neorrentismo que él había seguido construyendo desde Oxford.

Por más que se busque, sus adeptos no han aportado ninguna contribución adicional u original a la justificación teórica del neorrentismo, pero lo que sí está claro es que la política petrolera del gobierno de Chávez está basada en un único objetivo: restablecer el excepcionalismo rentista. La política neorrentista no es más que una evocación del glorioso pasado rentista de la OPEP; hoy marchito. Su sueño es extenderlo, darle una vida artificial y proporcionarle nuevas dosis de oxígeno. Por ello, es lícito aseverar que el neorrentismo no solo es falso teóricamente, sino desatinado históricamente.

Es desde esta perspectiva neorrentista como se entiende la política petrolera del gobierno. Además, su construcción teórica descansa en un falso supuesto: de que la OPEP todavía *sigue siendo*

una organización *exclusivamente* rentista. El cambio de naturaleza ocurrida simbólicamente desde 1985 no ha merecido *ningún tipo de ajuste* a sus preconcepciones. Todas las explicaciones, predicciones y políticas recomendadas por el neorrentismo al gobierno de Chávez continúan basándose en el quimérico supuesto de que desde octubre de 1973 hasta 2008 la naturaleza de la OPEP no cambió absolutamente nada. Los gobiernos de Hugo Chávez Frías y Nicolás Maduro no solo compraron —y pagaron con dinero de contribuyentes— una existencia ficticia de rentismo, sino que le impusieron a la sociedad venezolana una concepción neofisiocrática de la riqueza —esta vez petrolera— como *única* vía posible para su desarrollo económico.

Solo así puede entenderse el exabrupto de la promulgación del Decreto con Fuerza de Ley Orgánica de Hidrocarburos de 2001 en el que se aumentó la regalía a un 30%. La función de este impuesto confiscatorio —¡esta vez aplicado también *a su propia* empresa nacional!— cumple exactamente la misma función que cumplió el famoso *impôt unique* fisiocrático del siglo XVIII que, paradójicamente, confiscó con excesivos impuestos el único excedente económico “respetable” de su concepción: la renta producida en la agricultura. En la concepción neo-fisiocrática de Chávez y Maduro, el petróleo es considerado como *la única* fuente de toda la riqueza; la renta, como *el único* tipo de ingreso privilegiado y el Estado terrateniente como *el único* ente con autoridad para diseñar políticas petroleras. Esa retrógrada fisiocracia se ha revivido sistemáticamente para justificar una visión unilateral y equivocada del concepto de acumulación económica. Y se repiten los mismos errores: una concepción de riqueza solo vinculada a la naturaleza, pero representada esta vez por las operaciones del *upstream*; una concepción equivocada de que la renta es el único tipo de ingreso predilecto y, por último un prejuicio de que sólo el petróleo —léase las operaciones del *upstream*— es el que produce excedente económico.

Las acusaciones contra la PDVSA pre-Chávez y la huelga petrolera ocurrida a finales de 2002 son enormes (para una compilación de los argumentos con los que se atacó a la vieja PDVSA, véase el documento legitimador de las acciones del gobierno escrito por Bernard Mommer (2003a), titulado “Petróleo

subversivo”.

A continuación se ilustra ejemplo de estas distorsiones. Hay que recordar que desde la nacionalización, PDVSA comenzó a pagar menos impuestos al Estado venezolano. Como era de esperarse en una interpretación neorrentista, esta flexibilización del sistema fiscal *no fue* resultado del cambio de naturaleza de la OPEP, *sino de* una “conspiración en los palacios medievales de PDVSA” según las explicaciones de Bernard Mommer sobre el gobierno de Chávez. Para él, la flexibilización fue sinónimo de “su traición al país”. Igualmente, se asevera que las políticas sectoriales debieron haber sido potestad exclusiva del Ministerio de Energía y Minas (MEM), léase del “asiento tradicional del Estado terrateniente” y no de una empresa con criterios racionales de rentabilidad. Su conducta corporativa *capitalista*, propia de las operaciones de *downstream*, no fue más que una “conducta proimperialista”. Y sus beneficios no contribuyeron al desarrollo del país —por supuesto, su ingreso no proviene del único sector privilegiado de su concepción neofisiocrática. Por lo tanto, a esa empresa tenía que despojarse de todo derecho a decidir sobre las acciones corporativas más idóneas para crecer. Sus derechos tenían que ser suprimidos por la gula terrateniente. PDVSA no tenía ningún derecho a participar en el diseño de la política petrolera. Los dividendos no eran trascendentales, sus beneficios no eran primordiales, sus habilidades y capacidades para monitorear el mercado petrolero no eran dignas de destacar. Las ganancias de PDVSA y su conducta fueron subestimadas por el grave pecado de haber sido resultados de la inversión y el riesgo propios de una empresa capitalista y no como resultado del pago de regalías mucho más prestigiosas y propias de los terratenientes. Su exitosa conducta corporativa de integración vertical, exactamente similar a la de las demás corporaciones multinacionales petroleras de la década de 1980 fue considerada como propia de un empresa “traidora a la patria”, pues según se puede concluir, PDVSA ha sido la única empresa transnacional del planeta cuyos beneficios no han contribuido para nada al desarrollo económico de su país de origen. Su concepción capitalista de que el excedente económico fue resultado del riesgo y la inversión con criterios capitalistas fue mirada con desprecio. Su presencia en el mercado mundial como una de las empresas

más grandes y rentables del planeta no fue más que un sinónimo de un “Estado dentro de un Estado”, e igualmente inaceptable. Es decir, fue considerada como una ignominiosa empresa capitalista dentro de un pulcro Estado terrateniente. “Fue”, pues, una firma que no se comportó “debidamente” como terrateniente y que, por lo tanto, atentó contra las funciones “propias del Ejecutivo.” ¿Y cuáles son esas funciones propias del Ejecutivo? La de ser rentista, por supuesto.

Además de este compendio de descalificaciones contra PDVSA, esta fue considerada como “un obstáculo” al Estado terrateniente. Esta concepción es la que explica la política sistemática del gobierno en cuanto a hacer lo mismo que se hace con los obstáculos: quitarlos del camino y destruirlos; en este caso, deshacerse de una gerencia racional de una firma, junto con su valioso capital humano técnico y administrativo. Basado en estas concepciones, y sin pensarlo dos veces (cónsono con el “estilo Chávez”), el gobierno despidió a 18.000 trabajadores de PDVSA en menos de veinticuatro horas (cifras oficiales presentadas por la empresa en la presentación de la Planilla NT 20-F ante el mercado de valores de New York por haber vencido el lapso previsto para ello para el periodo comprendido entre diciembre de 2002 y el primer trimestre de 2003) (PDVSA Finance Ltd., 2003).

Por si acaso esto no fuera suficiente, obsérvese el criterio que comenzó a aplicarse por parte de los funcionarios del gobierno en relación con la empresa Bitúmenes del Orinoco (BITOR). Luis Vierma, cuando fue viceministro de Hidrocarburos (2003) fue uno de los que actualmente piensan que BITOR no tenía por qué “crecer más”. Y no debía hacerlo, según su teoría rentista, pues solo dejaba regalías entre 0,5 y 0,56 dólares por barril. Es decir, el monto de estas regalías era tan ínfimo que no satisfacía “los requerimientos del Estado.” Es decir, no satisfacía los requerimientos del Estado terrateniente.

Así, el gobierno está obligando a modificar conceptos cruciales de “rentabilidad:” a partir de Chávez los economistas debemos entender como “rentabilidad” todo aquel resultado *que produzca regalía*, y no todo aquel resultado que produzca *beneficios económicos empresariales* comparados con una inversión ejecutada. Los \$60 millones de dólares en ganancias netas que produjo BITOR el

año 2002, dado que no fueron renta, no podían ser un criterio de eficiencia, pues solo produjeron “mínimas regalías”. Debido a que fueron el resultado de ventas cercanas a los 200 millones de dólares en colocaciones de más de 6 millones de toneladas en operaciones de *downstream*, y no como resultado de regalías en el *upstream*, entonces fueron igualmente despreciables.

Si algo enseña la historia son implacables lecciones de reacciones de agentes económicos similares en circunstancias afines. Turgot fue destituido por Luis XVI precisamente por haber seguido las absurdas recomendaciones fisiocráticas de asfixiar la renta de los terratenientes con impuestos confiscatorios. Esa destitución marcó el fracaso simbólico oficial de la fisiocracia. Lo que hizo destituir a Turgot en 1776 fue precisamente la indignación de los terratenientes. Si la lógica de la historia se repitiera en Venezuela, el gobierno y el neorrentismo venezolanos deberían correr la misma suerte, salvo que esta vez no solo sería un sector racional y meritocrático quien los destituyera, sino la sociedad democrática entera. Sería la forma de cobrarle la destrucción de la más exitosa, de la más productiva y de la más racional empresa de la nación, hoy manejada con criterios exclusivamente clientelistas que no se diferencia, en absoluto, de una generalizada conducta de Estado en relación con toda la administración pública.

7. Conclusiones

Los funcionarios públicos de los gobiernos de Chávez y Maduro no han comprendido teóricamente las consecuencias de la nacionalización del petróleo en 1975. Con la “desaparición” jurídica del capital arrendatario petrolero internacional, quien pagaba el *excise tax* (Adelman) o una renta absoluta y diferencial (teoría de la renta), el mecanismo rentista (que le dio el éxito a la OPEP entre 1973 y 1981) se debilitó. No es lo mismo interceptarle excedentes económicos a las multinacionales extranjeras que interceptárselos a una empresa estatal nacional como PDVSA.

La causa intelectual de este error puede rastrearse sin inconveniente alguno hasta los tres tomos del movimiento político Ruptura mencionados y los trabajos de Mommer, quien no solo se limitó a “interpretar” académicamente la economía petrolera internacional, sino que ha sido un fundamentalista práctico que

influenció toda la política petrolera del chavismo. Como se observó en el resumen de su artículo “Petróleo subversivo”, sus ataques sistemáticos contra la PDVSA pre-1999 fueron no solo devastadores, sino que devinieron el fundamento de la profundización del rentismo como política petrolera del oficialismo.

Adelman fue uno de los escasos economistas internacionales (quizás el único) en haber comprendido la naturaleza rentista de los mecanismos fiscales de la OPEP antes de las nacionalizaciones. Además, predijo acertadamente el debilitamiento correspondiente de la renta cuando se dieran las nacionalizaciones. En Venezuela, una “interpretación” rentista coincidió con la Adelman, pero se diferenció en que en lugar de limitarse a entender el debilitamiento de ese mecanismo se aferró desesperadamente a ese pasado “glorioso” de la OPEP e intentó (sin el más mínimo éxito) el regreso a una política rentista. El motivo del fracaso no solo es teórico sino económico: PDVSA no es un organismo que nació para interceptar renta; nació para producir beneficio capitalista. Esta es una categoría que desde una concepción rentista es castigada y denigrada. Para un rentista es más “respetable” la renta que la (demonizada) ganancia empresarial. De esta manera, el oficialismo ha intentado restaurar no solo un excepcionalismo rentista arcaico, sino un primitivo fisiocratismo (sin mencionar el supuesto y vetusto socialismo).

8. Referencias

- Adelman, Morris A. [1972-73]. *Is the oil shortage real? Oil companies as opec tax-collectors*. Foreign Policy, 2 (Winter, 1972-73): pp. 69-107.
- Hernández, Rossana [2007]. *Ideas y creencias en la política económica (1989-1993): Un enfoque teórico y epistemológico*. Economía, XXXII, 24 (julio-diciembre, 2007), pp. 67-93.
- Maldonado-Veloza, Fabio [2009]. *Hacia una periodización de la historia económica de la OPEP (1960-2009)*. Actualidad Contable FACES (Mérida, Departamento de Contabilidad y Finanzas, Universidad de los Andes), 12, 18 (enero-junio, 2009), pp. 54-72.
- Maldonado-Veloza, Fabio [2007]. *Lecciones teóricas sobre la OPEP: Del éxito (1973-74) a la debacle (1982-85)*. Actualidad Contable FACES (Mérida, Departamento de Contabilidad y Finanzas,

- Universidad de los Andes), 10, 15 (julio-diciembre, 2007), pp. 46-55.
- Maldonado-Veloza, Fabio [2006]. *Seis errores epistemológicos de algunas interpretaciones de la OPEP como cartel microeconómico*, pp. 34-35, en Rugieri (compilador) (2006). En: Rugieri, César Hernán (compilador) [2006]. *Actas de las XI Jornadas de Epistemología de las Ciencias Económicas*. Buenos Aires: Facultad de Ciencias Económicas, Universidad de Buenos Aires, 2007, 281 pp.
- Maldonado-Veloza, Fabio [2005]. *La OPEP: Cuarenta y cinco años de historia y dos interpretaciones teóricas*. *Actualidad Contable FACES* (Mérida, Departamento de Contabilidad y Finanzas, Universidad de los Andes), 8, 11 (julio-diciembre, 2005), pp. 30-44.
- Maldonado-Veloza, Fabio [1996]. *El proceso petrolero: Sus paradigmas kuhnianos*. Mérida: Universidad de Los Andes, Consejo de Publicaciones
- Márquez, Ángel J. [1977]. *El imperialismo petrolero y la revolución venezolana*. Caracas: Editorial Ruptura.
- Marx, Karl [1971]. *Theories of Surplus-Value: Volumen IV of Capital*. Moscow: Progress Publishers
- Mommer, Bernard [1988]. *La cuestión petrolera*. Caracas: Asociación de Profesores de la Universidad Central de Venezuela y Tropykos
- Mommer, Bernard [2003]. *Petróleo global y estado nacional*. Caracas: Comala.com.
- Mommer, Bernard [2003a]. *Petróleo subversivo*, en: <http://www.aporrea.org/actualidad/a1736.html>.
- Mommer, Bernard [1981]. *Petróleo, renta del suelo e historia* (mimeografiado). Mérida: Facultad de Economía, Instituto de Estadística Aplicada y Computación, Universidad de Los Andes
- Mommer, Bernard y Ramón Rivas Aguilar [1981]. *El petróleo en la transformación burguesa de Venezuela*. *Revista de Economía Latinoamericana*, XVI (Banco Central de Venezuela) 62 pp. 205-38.
- Organization of the Petroleum Exporting Countries [1973]. *Ministerial Meeting of the six Gulf Member Countries of opec*, pp. 311 pp. in opec (ed.), *opec: Official Resolutions and Press Releases 1960-1990*. Vienna: The Secretariat, Organization of the Petroleum Exporting Countries.

- PDVSA Finance Ltd. [2003]. *Form 12b-25: Notification of late filing (Commission File Number 333-09678)*. New York: United States Securities and Exchange Commission.
- Peña, Alfredo [1978]. *Conversaciones con Douglas Bravo: Grandes reportajes de Alfredo Peña*. Caracas: Editorial Ateneo de Caracas
- República de Venezuela [1970]. *Ley de Impuesto sobre la Renta*. Gaceta Oficial de la República de Venezuela, 1.448 (Extraordinario) (18 de diciembre).
- Rivas Aguilar, Ramón [2007]. *El proyecto bolivariano: La restitución del ciclo andino y del ciclo octubre*. Economía, XXXII, 24 (julio-diciembre, 2007), pp. 45-66.
- Rivero, Ramón [1979]. Tomo 3: *La OPEP y las nacionalizaciones: La renta absoluta*. Caracas: Fondo Editorial Salvador de la Plaza.
- Skeet, Ian [1991]. *OPEC: Twenty-five years of prices and politics*. Cambridge: Cambridge University Press.
- U. S. Department of Energy [1993]. *Performance profiles of major energy producers*. Washington: Energy Information Administration: Office of Energy Markets and End Use
- U. S. Department of Energy [1995]. *Profiles of foreign direct investment in US energy 1993*. Washington: Energy Information Administration: Office of the Energy Markets and End Use
- United States Government [2001]. *Economic report of the president transmitted to the Congress January 2001 together with the annual report of the Council of Economic Advisors*. Washington: U.S. Government Printing Office.